COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO

ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

ACUERDO CT-05-01/2017-18

Con fundamento en el artículo Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de las versiones públicas, y el artículo 12 fracción II del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el siguiente:

> ACUERDO **CT-05-01/2017-18**: SE **CONFIRMA** LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL CONTRATO DEL PROVEEDOR AUTOMOTORES FRONTERA S.A. DE C.V., PROPUESTA POR EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, CONSECUENTEMENTE SE APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PROTEGIENDO LOS SIGUIENTES DATOS PERSONALES COMO INFORMACION CONFIDENCIAL:
>
> **FIRMA Y ANTEFIRMA.**

El cual fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Lo anterior dado en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el dos de mayo de dos mil diecisiete.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE **"AUTOMOTORES FRONTERA, S.A. DE C.V."** REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL ERICK JAVIER LOPEZ VACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PROVEEDOR"**, Y POR UNA SEGUNDA PARTE EL **"INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA"** REPRESENTADO POR SU SECRETARIO EJECUTIVO C.P. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRIGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL INSTITUTO"**, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA: DECLARA "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.-Que su representada es una sociedad anónima de capital variable, mexicana, legalmente constituida según Escritura Pública Número 24,202, Volumen 322, de fecha 8 de abril de 2002, pasada ante la fe del Licenciado Carlos C. Enriquez de Rivera B., Notario Público Número Nueve de esta ciudad.

II.- Que su poderdante se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo clave **AFR650330LJ2**, teniendo como domicilio fiscal el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos #799, Colonia Industrial, Mexicali, Baja California, C.P. 21010.

III.- Que el C. **ERICK JAVIER LÓPEZ VACA**, cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, y que a la fecha del presente contrato no le han sido revocadas ni restringidas en forma alguna, mediante escritura pública número 97740, Volumen 2300, del 21 de julio del 2014, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Enriquez de Rivera Castellanos, Notario Público Número Nueve de esta ciudad.

IV.- Que su representada tiene como objeto social entre otros, la compra – venta de autos nuevos, refacciones y servicio.

V.- Que cuenta con los recursos técnicos y financieros para hacer frente a los compromisos que se derivan del presente contrato.

SEGUNDA: DECLARA "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE.

I.- Que en los términos previstos en el Artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Baja California y en Artículo 33 de la Ley de Electoral del Estado de Baja California, un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se rige en su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la

NOTA 1

Constitución del Estado, en la Ley General y en la Ley Electoral del Estado. Es depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función pública de organizar las elecciones, así como los procesos de plebiscito, referéndum y consulta popular, en los términos de la Ley de la materia.

Teniendo como domicilio el ubicado en Calzada Justo Sierra, numero 1002-B, del Fraccionamiento Los Pinos, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, C. P. 21230.

II.- Que sus fines son el contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político electorales y el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la integración de los poderes Legislativo y Ejecutivo, y los Ayuntamientos del Estado; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio; realizar los procesos de consulta popular, plebiscito y referéndum en los términos de la ley de la materia, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar el fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política.

III.- Que la representación legal de esta institución, recae en la **C.P. Deida Guadalupe Padilla Rodríguez**, en virtud del nombramiento otorgado en la III Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral de fecha 03 de Noviembre de 2015, de conformidad con el Artículo 55 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

IV.- Que su representada es encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la Clave **IEE941214BL2**.

V.- Que su representada, requiere adquirir a **"EL PROVEEDOR"**, vehículos nuevos.

VI.- Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante Licitación Pública Regional No. LPR-IEEBC-2016/03, con recursos aprobados para el ejercicio fiscal 2016.

Hechas las anteriores DECLARACIONES, las partes reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: "EL PROVEEDOR" mediante el presente contrato se obliga a entregar en tiempo y forma a **"EL INSTITUTO"** los vehículos que a continuación se describen y cuyos conceptos y especificaciones fueron plasmadas y cotizadas mediante el procedimiento de contratación señalado en la Declaración VI de **"EL INSTITUTO"**:

NOTA 1

PARTIDA	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	COSTO UNITARIO	IMPORTE
1	VEHICULO TIPO SEDAN NISSAN TSURU GS 1.5 TM, DH, AC MODELO 2016, 4 PUERTAS, MOTOR DE 4 CILINDROS 1.6 LTS 105HP@6,000 RPM, DIRECCION HIDRÁULICA, PIÑON Y CREMALLERA, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES, AIRE ACONDICIONADO, INTERIORES EN TELA, FRENOS DELANTEROS DE DISCO Y TRASEROS DE TAMBOR, CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS RETRACTILES DE 3 PUNTOS (2), KIT BASICO DE HERRAMIENTAS, TAPETES, TANQUE LLENO DE COMBUSTIBLE, LLANTAS 175/70R13" CON RINES DE ACERO Y COPAS, GARANTIA DE 3 AÑOS O 60,000 KMS LO QUE OCURRA PRIMERO, AUXILIO VIAL POR 3 AÑOS, SEGURO CON COBERTURA AMPLIA POR EL PRIMER AÑO, UNIDAD EN COLOR BLANCO O PLATA	9	27 DE MARZO DE 2016	$130,403.39	$1'173,630.51
2	VEHICULO TIPO SEDAN NISSAN TIIDA SENSE TA, DH, AC MODELO 2016, MOTOR 4 CILINDROS 1.8 LTS, 125HP@5,200 RPM, TRANSMISION AUTOMATICA DE 4 VELOCIDADES Y OVERDRIVE, AIRE ACONDICIONADO, INTERIORES EN TELA, FRENOS DELANTEROS DE DISCO Y TRASEROS DE TAMBOR, BOLSAS DE AIRE FRONTALES, DIRECCION ELECTRICAMENTE SENSIBLE A LA VELOCIDAD DEL VEHÍCULO, 4 PUERTAS, RADIO AMFM/STEREO/CDISC/MP3/AUX IN/TARJETA SD, CON 4 BOCINAS Y TECNOLOGIA BLUETOOTH, CINTURONES DE SEGURIDAD DELANTEROS RETRACTILES CON AJUSTE DE ALTURA Y TESTIGO DE AVISO, KIT BASICO DE HERRAMIENTAS, LLANTA DE REFACCION, TAPETES, LLANTAS 185/65R15" CON RINES DE ACERO DE 15" CON COPAS, ALARMA ANTIRROBO E INMOVILIZADOR, BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA Y TRASERA, GARANTIA DE 3 AÑOS O 60,000 KMS LO QUE OCURRA PRIMERO, AUXILIO VIAL POR 3 AÑOS, INCLUYE PÓLIZA DE SEGURO POR EL PRIMER AÑO CON COBERTURA AMPLIA, UNIDADES EN COLOR BLANCO O PLATA.	6	27 DE MARZO DE 2016	$171,035.97	$1'026,215.82
				SUBTOTAL SIN I.V.A.	$2'199,846.33

SEGUNDA La duración del presente contrato es por el periodo comprendido del 1 al 27 de marzo de 2016.

TERCERA: "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a **"EL PROVEEDOR"** por concepto del servicio contratado, cuyas especificaciones se encuentran descritas en la Clausula Primera del presente instrumento legal, la cantidad de $2'199,846.33 M.N. (Dos millones

NOTA 1

ciento noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y seis pesos 33/100 Moneda Nacional) mas el 16% de I.V.A.

CUARTA: Las partes convienen en que el pago por los servicios prestados deberá realizarse al 100% en un plazo de 5 días naturales contados a partir de recibidos los bienes objeto del presente instrumento legal de conformidad por parte de **"EL INSTITUTO",** así como la entrega de la factura y las pólizas de seguro correspondientes.

QUINTA: PENAS CONVENCIONALES.- La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de penalización diaria del .003 (tres al millar), que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes entregados con atraso.

Fórmula: (pd) X (nda) X (vbsepa) = Pca
Donde:
Pd: Penalización Diaria
Nda: Número de días de atraso
Vbsepa: Valor de los bienes o bienes entregados o prestados con atraso
Pca: Pena convencional aplicable

SEXTA: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** una fianza equivalente al 10% del monto total del contrato para garantizar el debido cumplimiento del mismo, dicha fianza deberá ser entregada a más tardar dentro de los 15 días naturales contados a partir de la firma del presente instrumento, en términos del Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

SÉPTIMA: Para todo lo relativo a este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualesquier otro domicilio presente o futuro que las partes pudieran tener por motivo de sus negocios.

OCTAVA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume **"EL PROVEEDOR"** en este contrato, será causa suficiente para que **"EL INSTITUTO"** solicite su rescisión y por ende, todas sus consecuencias legales.

NOVENA: "EL INSTITUTO" señala como domicilio para oír y recibir notificaciones de **cualquier** índole o efecto legal, el ubicado en Calzada Justo Sierra, número 1002-B, del Fraccionamiento Los Pinos,C.P.21230, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

9

NOTA 1

DÉCIMA: "EL PROVEEDOR", señala como domicilio para oír y recibir notificaciones de **cualquier** índole o efecto legal, el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos #799, Colonia Industrial, Mexicali, Baja California, C.P. 21010.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad ante la presencia de testigos aptos en la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo el 7 de marzo de 2016.

"EL PROVEEDOR"
"AUTOMOTORES FRONTERA, S.A. DE

NOTA 1

ERICK JAVIER LOPEZ VACA
Representante Legal

"EL INSTITUTO"
"Instituto Estatal Electoral de Baja California"

C.P. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ
Secretario Ejecutivo

TESTIGOS:

C.P. ALEJANDRA CIENFUEGOS JÁUREGUI
Encargada de la Oficina de Recursos Materiales

L.C.P. EDUARDO GUMARO ROSAS RUIZ
Titular Ejecutivo del Departamento de Administración

NOTA 1:

SE ELIMINA FIRMA ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 7 APARTADO C DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 4, FRACCIONES VI, XII Y XXVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE POR TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL, AL REFERIR DATOS PERSONALES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE **"AUTOMOTRIZ DEL VALLE DE BAJA CALIFORNIA, S.A. DE C.V."** REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL CARLOS ALBERTO MAGOS VAZQUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PROVEEDOR"**, Y POR UNA SEGUNDA PARTE EL **"INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA"** REPRESENTADO POR SU SECRETARIO EJECUTIVO C.P. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRIGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL INSTITUTO"**, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA: DECLARA "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.-Que su representada es una sociedad anónima de capital variable, mexicana, legalmente constituida según Escritura Pública Número 53,725, Volumen 801, de fecha 24 de noviembre de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Carlos C. Enriquez de Rivera B., Notario Público Número Nueve de esta ciudad.

II.- Que su poderdante se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo clave **AVB071126L46**, teniendo como domicilio fiscal el ubicado en Boulevard Lázaro Cárdenas #1801, Colonia Ex Ejido Zacatecas, Mexicali, Baja California, C.P. 21090.

III.- Que el C. **CARLOS ALBERTO MAGOS VAZQUEZ**, cuenta con las facultades suficientes para comprometer a su representada, y que a la fecha del presente contrato no le han sido revocadas ni restringidas en forma alguna, mediante escritura pública número 104,355, Volumen 2,536, del 27 de junio del 2015, pasada ante la fe del Licenciado Virgilio Cesar Valdés Portales, Notario adscrito de la Notaria Número Nueve de esta ciudad, actuando en protocolo del Licenciado Carlos C. Enríquez de Rivera Castellanos.

IV.- Que su representada tiene como objeto social entre otros, la compra, venta o arrendamiento de unidades automotrices nuevas y seminuevas usadas, sus refacciones, partes, accesorios, así como todo tipo de servicios a las unidades automotrices relacionadas con la actividad de la sociedad.

NOTA 1

V.- Que cuenta con los recursos técnicos y financieros para hacer frente a los compromisos que se derivan del presente contrato.

SEGUNDA: DECLARA "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE.

I.- Que en los términos previstos en el Artículo 5 de la Constitución Política del Estado de Baja California y en Artículo 33 de la Ley de Electoral del Estado de Baja California, un organismo público, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Se rige en su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones contenidas en la Constitución del Estado, en la Ley General y en la Ley Electoral del Estado. Es depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función pública de organizar las elecciones, así como los procesos de plebiscito, referéndum y consulta popular, en los términos de la Ley de la materia.

Teniendo como domicilio el ubicado en Calzada Justo Sierra, numero 1002-B, del Fraccionamiento Los Pinos, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, C. P. 21230.

II.- Que sus fines son el contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político electorales y el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la integración de los poderes Legislativo y Ejecutivo, y los Ayuntamientos del Estado; preservar la autenticidad y efectividad del sufragio; realizar los procesos de consulta popular, plebiscito y referéndum en los términos de la ley de la materia, y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar el fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política.

III.- Que la representación legal de esta institución, recae en la **C.P. Deida Guadalupe Padilla Rodríguez**, en virtud del nombramiento otorgado en la III Sesión Extraordinaria del Consejo General Electoral de fecha 03 de Noviembre de 2015, de conformidad con el Artículo 55 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

IV.- Que su representada es encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la Clave **IEE941214BL2**.

V.- Que su representada, requiere adquirir a **"EL PROVEEDOR"**, vehículos nuevos.

VI.- Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante Licitación Publica Regional No. LPR-IEEBC-2016/03, con recursos aprobados para el ejercicio fiscal 2016.

NOTA 1

Hechas las anteriores DECLARACIONES, las partes reconocen mutuamente la personalidad jurídica con que se ostentan y están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: "EL PROVEEDOR" mediante el presente contrato se obliga a entregar en tiempo y forma a **"EL INSTITUTO"** los vehículos que a continuación se describen y cuyos conceptos y especificaciones fueron plasmadas y cotizadas mediante el procedimiento de contratación señalado en la Declaración VI de **"EL INSTITUTO"**:

PARTIDA	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA	COSTO UNITARIO	IMPORTE
3	VEHICULO TIPO PICK UP FORD RANGER XL, MODELO 2016, DOBLE CABINA, CUATRO PUERTAS INDEPENDIENTES, MOTOR 2.5 LTS, 4 CILINDROS, 16 VALVULAS, POTENCIA 164HP@5,500 RPM, TORQUE DE 167 LB-PIE@4,500 RPM, TRANSMISION MANUAL DE 5 VELOCIDADES, TRACCION DELANTERA 4X2, SUSPENSION DELANTERA INDEPENDIENTE DE DOBLE HORQUILLA CON AMORTIGUADORES DE GAS Y RESORTES HELICOIDALES, SUSPENSION TRASERA CON EJE RIGIDO, MUELLES TRASEROS Y AMORTIGUADORES DE GAS, AIRE ACONDICIONADO, CAPACIDAD DE CARGA DE 1,420 KGS, DIRECCION ELECTRICA ASISTIDA, ASIENTOS DELANTEROS INDIVIDUALES CON DESCANSABRAZOS, VIDRIOS Y ESPEJOS MANUALES, CUBIERTA DE PISO CON ALFOMBRA, INTERIORES EN TELA, FRENOS DELANTEROS DE DISCO Y TRASEROS DE TAMBOR, SEGUROS ELECTRICOS, SISTEMA ANTIRROBO PASIVO SECURILOCK CON BOLSAS DE AIRE FRONTALES PARA CONDUCTOR Y PASAJERO, TANQUE DE COMBUSTIBLE DE 80 LTS, TAPETES USO RUDO, SEGUROS ORIGINALES ELECTRICOS CON APERTURA REMOTA, DEFENSA DELANTERA Y TRASERA NEGRA, ASIENTO DEL CONDUCTOR DESLIZABLE, ASIENTO TRASERO DE BANCA PLEGABLE CON COMPARTIMIENTOS PARA HERRAMIENTA, RINES DE ACERO DE 16", LLANTAS 255/70R16, LLANTA DE REFACCION DEL MISMO TAMAÑO A LA INSTALADA, INCLUYE KIT BASICO DE HERRAMIENTA, COLOR BLANCO, GARANTIA DE 3 AÑOS O 60,000 KMS LO QUE OCURRA PRIMERO, INCLUYE SEGURO DE COBERTURA AMPLIA POR UN AÑO.	3	20 DE MARZO DE 2016	$258,605.17	$775,815.51
				SUBTOTAL SIN I.V.A.	**775,815.51**

NOTA 1

SEGUNDA La duración del presente contrato es por el periodo comprendido del 1 al 20 de marzo de 2016.

TERCERA: "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de la adquisición de vehículos, cuyas especificaciones se encuentran descritas en la Clausula Primera del presente instrumento legal, la cantidad de $775,815.51 M.N. (Setecientos setenta y cinco mil ochocientos quince pesos 51/100 Moneda Nacional) mas el 16% de I.V.A.

CUARTA: Las partes convienen en que el pago deberá realizarse al 100% al momento de ser recibidos de conformidad por parte de **"EL INSTITUTO"** los bienes objeto del presente instrumento legal.

QUINTA: PENAS CONVENCIONALES.- La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes entregados con atraso.

Fórmula: (pd) X (nda) X (vbsepa) = Pca
Donde:
Pd: Penalización Diaria
Nda: Número de días de atraso
Vbsepa: Valor de los bienes o bienes entregados o prestados con atraso
Pca: Pena convencional aplicable

SEXTA: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** una fianza equivalente al 10% del monto total del contrato para garantizar el debido cumplimiento del mismo, dicha fianza deberá ser entregada a más tardar dentro de los 15 días naturales contados a partir de la firma del presente instrumento, en términos del Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

SÉPTIMA: Para todo lo relativo a este contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de esta ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualesquier otro domicilio presente o futuro que las partes pudieran tener por motivo de sus negocios.

NOTA 1

OCTAVA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume **"EL PROVEEDOR"** en este contrato, será causa suficiente para que **"EL INSTITUTO"** solicite su rescisión y por ende, todas sus consecuencias legales.

NOVENA: "EL INSTITUTO" señala como domicilio para oír y recibir notificaciones de **cualquier** índole o efecto legal, el ubicado en Calzada Justo Sierra, número 1002-B, del Fraccionamiento Los Pinos,C.P.21230, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

DÉCIMA: "EL PROVEEDOR", señala como domicilio para oír y recibir notificaciones de **cualquier** índole o efecto legal, el ubicado en Boulevard Lázaro Cárdenas #1801, Colonia Ex Ejido Zacatecas, Mexicali, Baja California, C.P. 21090.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad ante la presencia de testigos aptos en la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo el 29 de febrero de 2016.

"EL PROVEEDOR"

NOTA 1

CARLOS ALBERTO MAGOS VAZQUEZ
Representante Legal

"EL INSTITUTO"
"Instituto Estatal Electoral de Baja California"

C.P. DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ
Secretario Ejecutivo

TESTIGOS:

C.P. ALEJANDRA CIENFUEGOS JÁUREGUI
Encargada de la Oficina de Recursos Materiales

L.C.P. EDUARDO GUMARO ROSAS RUIZ
Titular Ejecutivo del Departamento de Administración

NOTA 1:

SE ELIMINA FIRMA ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 7 APARTADO C DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 4, FRACCIONES VI, XII Y XXVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE POR TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL, AL REFERIR DATOS PERSONALES.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO CON **Automotores Frontera SA De CV**
SE CLASIFICAN: **LAS FIRMAS DEL PROVEEDOR EN LAS HOJAS 1 A LA 10**

ARTICULOS 7 APARTADO C DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 4, FRACCIONES VI, XII Y XXVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE POR TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL, AL REFERIR DATOS PERSONALES.

FIRMA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	
FECHA Y No. ACTA DE SESION DE COMITÉ DONDE SE APRUEBA LA VERSION PUBLICA	"ACUERDO **"ACUERDO CT-05-01/2017-18"** CUARTA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE FECHA 02 DE MAYO DE 2017."